

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 13 DE ENERO DE 1978

No. 18.496

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 31 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. José Luis Varela G.

Contrato No. 32 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. Hermes Carrizo

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y JOSE LUIS VARELA GUILLEN, portador de la cédula de identidad personal número 6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.002489-B, válido hasta el 31 de marzo de 1977, y Certificado de Paz y Salvo No. 42347 de la Finca No.600435, válido hasta el 30 de abril de 1977, por la otra parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACION la Finca No.600435 de su propiedad, inscrita el Tomo 132, Folio 126, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: El ARRENDADOR conviene en que la Nación, haga uso de esta cantera para instalar en ella el equipo que estime conveniente para la extracción y trituración de la piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1977, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: El ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), la cual será reconocida y pagada al ARRENDADOR por mensualidades vencidas. La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00) será imputada a la Partida No.0.09.0.01.00.03.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El ARRENDATARIO después de terminar las operaciones en esa finca se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.85 de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de marzo de 1977.

EL ARRENDATARIO,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR,
JOSE LUIS VARELA GUILLEN

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá 3 de agosto de 1977

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas en nombre y representación de la NACION, por una parte; y HERMES CARRIZO P., portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-29-89, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706, con Patente Comercial de Primera Clase No.148, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos y Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.080056-B (Ley 42 de 1976), válido hasta el 31 de marzo de 1977, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA conviene en transportar dos (2) valijas del Ministerio de Obras Públicas, conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de TREINTA Y CINCO (35) libras en sus vuelos diarios de PANAMA a DAVID y de DAVID a PANAMA, y otra conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de TREINTA Y CINCO (35) libras en sus vuelos diarios de DAVID a BOCAS DEL TORO, y de BOCAS DEL TORO a DAVID.

SEGUNDO: El CONTRATISTA no aceptará para ser transportada la valija que no esté debidamente cerrada con llave.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a confeccionar la guía correspondiente a cada transporte de la valija

con la indicación de que está amparada por este Contrato.

CUARTO: La NACION reconoce pagar la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) mensuales por el servicio de transporte contratado, la cual le será pagada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional acompañadas de las constancias de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, en que se certifica que ha recibido el servicio. La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.1,800.00) será imputada a la Partida No.0.09.0.01.00.03.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: El término de duración del presente contrato será de un (1) año durante el período comprendido entre el 1o. de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEXTO: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMO: La NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.1.85 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: El presente contrato requiere para su validez, la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de 1977.

LA NACION,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION,
S.A.
HERMES A. CARRIZO P.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977

APROBADO:

Excmo. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

que esta compra se circunscribe al "DERECHODELLAVE", únicamente.

Santiago, enero 3 de 1978

Rogelio A. Díaz C.
Cédula 9-60-807

REFRENDO:

Cástulo A. Castillo M.
Cédula 8-36-9

L-221880
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

GUILLELMO MORÓN A.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, hoy, 11 de enero siendo las tres de la tarde ha sido presentada una demanda ordinaria, indemnización de daños y perjuicios propuesta por Aurelio Martínez Marquez y Gavino Pérez Nónes en contra de Alberto Bisot Alvarez a fin de que, mediante sentencia firme se condene al demandado a pagarle al demandante la cantidad de B/3,000,00 en concepto de daños y perjuicios; y,

Que, la demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 11 de enero de 1978

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-363344
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,362 de 9 de Diciembre de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de diciembre de 1977, a la Ficha 020960, Rolfo 1,005 Imagen 0525, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "DUDLEY FINANCING CORPORATION"

L-363090
(Única publicación)

Por la presente hago constar que he comprado mediante escritura pública, al Sr. Cástulo A. Castillo Morales, de generales conocidas, el comercio de su propiedad denominado "Jorón Santiaguense", ubicado en la Calle Sexta de esta ciudad de Santiago, y distinguido con la patente comercial No. 15829. Haciendo constar que cualquier reclamo, de la índole que sea, anterior a la firma de este documento, deberá hacerse al Sr. Castillo Morales; y que en adelante, la tramitación de la nueva licencia comercial, prestaciones laborales, alquileres impuestos de toda clase, luz, arreglos comerciales, correrán por cuenta y riesgo del suscrito. Queda claramente entendido,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a REINALDO RAMON RIVERASAUCEDO, varón, panameño, de 27 años de edad, trigueño, unido, bombero, con cédula de identidad personal No. 4-206-109, nacido en San Lorenzo el 5 de julio de 1948, hijo de Juan Rivera y de María Saucedo, cursó estudios secundarios hasta el segundo año, con residencia en Arraiján, Calle Parafso, Casa No. 7, no tiene; y MANUEL ZARATE ORTEGA, varón, panameño, de 18 años de edad, moreno, soltero, estudiante, con cédula de identidad personal No. 8-206-753, hijo de Teófilo Zárate y Carmen Ortega de Zárate, con residencia en el Corregimiento Belisario Porras San Miguelito, Sector No. 4, Casa No. 613, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL - Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:.....

CONDENA a REINALDO RAMON RIVERASAUCEDO, varón, panameño, de 27 años de edad, trigueño, unido, bombero, portador de la cédula de identidad personal No. 4-206-109, residente en Arraiján, Calle Parafso Casa S/N, hijo de Juan Rivera y María Saucedo; a sufrir la pena de CUARENTA DIAS DE RECLUSION Y TREINTA BALBOAS DE MULTA (B/30,00) y MANUEL ZARATE ORTEGA, varón, panameño de 18 años de edad, moreno, soltero, estudiante, con cédula de identidad personal No. 8-206-753; residente en el Corregimiento Belisario Porras, San Miguelito, Sector No. 4, Casa No. 613, hijo de Teófilo Zárate y Carmen Ortega de Zárate, a sufrir la pena de CUARENTA DIAS DE RECLUSION Y TREINTA BALBOAS DE MULTA (B/30,00).....

..... y las causadas por su rebelde a Reynaldo Ramon Rivera S., y Manuel Zárate Ortega. Y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificarse a los citados reos rebeldes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 24, 24a, 37, 38, 54, 60, 63, 66, 237, 360 del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2346, 2349, 2356, del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (Fdo) Licdo. Florencio Bayard - El Secretario (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte a los procesados REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO Y MANUEL ZARATE ORTEGA que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los empujados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados REINALDO RAMON RIVERA SAUCEDO Y MANUEL ZARATE ORTEGA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo) César A. Gordillo,
Secretario

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 14 de Sept. de 1977

(Oficio 1039)

AVISO DE REMATE:

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Productos de Concreto, S.A. contra Curin, S.A., se ha señalado el día 3 de febrero del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca No. 43,262 inscrita al folio 486 del tomo 1042 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado con el número 17-A de la Sección B, norte de la cercación denominada Nuevo Arraiján, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote 17, Sur, con resto libre de la finca de la cual se segrega; Este, con resto libre de la finca de la cual se segrega y Oeste, con camino militar. MEDIDAS: Norte, 62 metros 21 centímetros; Este 35 metros, Sur, 69 metros 51 centímetros Oeste, 35 metros 53 centímetros Superficie de 2,300 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: De B/6,000,00. GRAVAMENES: a) Sobre esta finca pesa un secuestro propuesto por Concreto S.A. contra Curin, S.A.; b) Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 5014 del tomo 125 del diario, a las 3:15 p.m. es presentada por Jorge Rubio el auto del 6 de septiembre de 1976 del Juzgado Primero del Circuito de por la cual decreta embargo sobre la Finca 43,262, folio 486 del tomo 1042 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad de Curin, S.A."

Servirá de base del remate la suma de B/19,180,63 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate

mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se oirán las posturas admisibles y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte al público que si no fuera posible efectuarse el remate el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuara el día hábil siguiente.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de enero de 1978

El Secretario en funciones de alguacil ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de enero de 1978

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-363195
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A LUIS F. PONCE, REPRESENTANTE LEGAL DE POSADAS DE AMERICA CENTRAL S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia MARIA EUGENIA CASTRO SAAVEDRA y MARIA TERESA HARGREAVES R.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de enero de 1978

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario

(fdo) LUIS A. BARRIA

(L 36326)
Única Publicación

EDICTO NUMERO 133

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIDIA ST. ROSE, panameña mayor de edad soltera, de oficios domésticos, con residencia en

Puerto Caimito Corregimiento de este Distrito con cédula de I.P. No. 7-78-522, en su propio nombre o en representación de Su propia Persona, ha solicitado a esta Despacho que se le adjudique a título plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito o ciudad donde tiene un globo de terreno distinguida con el número y cuyo linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DE LA FERIA CON 14.01 Mts.

Sur: TERRENO DE LA FERIA CON 9.70 Mts.

Este: TERRENO DE LA FERIA CON 48.43 Mts.

Oeste: PREDIO DE FIDEL CASTILLO MARTINEZ CON 44.70 Mts.

Area Total del terreno: NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (913.66) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde
(fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal
(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-363246
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A ROBERTO ENDARA CIRIALES (a) "Bob", panameño, casado, de 24 años de edad, con residencia en calle 10a, Avenida Roosevelt, casa No. 10.083, Apto. No. 1 bajos, teléfono 47-1920, con cédula de identidad personal No. 3-75-843, nacido en Colón el 31 de enero de 1953, hijo de Roberto Endara Castillo y Ana Ciriales de Endara, graduado de Bachiller en el Colegio de Coco-Solo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia" en perjuicio de David Minehart Heres y Thomas Minehart Dunmeyer se le sigue y en el cual se ha dictado auto de proceder cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL. Colón, veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Habiéndose establecido el cuerpo del delito con la certificación médico legal a fojas 4; en donde se informa que MINEHART sufrió fractura abierta en la parte media de la tibia izquierda, fracturas cerradas simples de dos

costillas izquierdas, separación conjunta a nivel de la articulación acromio-clavicular izquierda, esguince del tobillo izquierdo, lesiones estas que lo incapacitaron por 150 días (provisionales) y localizada la persona sujeto activo, la Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO ENDARA CIRIALES (a) "Bob", panameño, casado, de 24 años de edad, con residencia en calle 10a, Avenida Roosevelt, casa No. 10.083, Apto. No. 1 bajos, teléfono 47-1920, cédula de identidad personal No. 3-75-843 nacido en Colón, el 31 de enero de 1953, hijo de Roberto Endara Castillo y Ana Ciriales de Endara, graduado de Bachiller en el Colegio de Coco-Solo, con base en lo que dispone el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Disponen las partes de tres (3) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

SOBRESEASE DEFINITIVAMENTE en favor de THOMAS E. MINEHART DUNMEYER, norteamericano, casado, de 60 años de edad, con cédula de identidad personal No. E-3-8756, con residencia en calle 10a, Avenida San Antonio, mecánico electrónico, nacido en Pensylvania, Estados Unidos, el 3 de abril de 1917, hijo de Thomas Brawdy Minehart y Gertrudis Dunmeyer Harford, con base en lo que dispone el ordinal 3o. del Artículo 2136 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón, (fdo.) Luis F. Vaughan D. Secretario.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a ROBERTO ENDARA CIRIALES (a) "Bob" del auto de proceder anterior, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuándose de este mandatos a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro (4) días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

(fdo) LIDUVINA IBARRA C.
Juez Tercero Municipal de Colón.

(fdo) Luis F. Vaughan D.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interuesto por The Chase Manhattan Bank, N.A., Sucursal de Chitre, en contra de DISTRIBUIDORA LEON, S.A., representada por ANDREW ALLEN LEON AKOA, se ha señalado las horas hábiles del día 2 de febrero del año 1978, para efectuar el remate en pública subasta, de los bienes embargados en el juicio a DISTRIBUIDORA LEON, S.A., a VICTOR BELTRAN REYNAL LEON CHANG, o VICTOR BELTRAN --

LEON o VICTOR BELTRAN LEON CHANG - VICTOR BELTRAN REYNOLD LEON; a saber:

"FINCA 9604, inscrita al Folio 258, Tomo 1155, de propiedad de Distribuidora León, S.A., Registro Público, Sección de Coclé, con medidas, se corrige, superficie de 3 hectáreas, 2,773 M2 con 42 centímetros cuadrados, alinderado Norte; Terrenos de Desarrollo Agropecuario, S.A.; Sur, Terreno de Javier Pereira y terreno de Wenceslao Emilio Conte y Matilde Conte Fernández; Este, con terrenos ocupados por el Puerto de Penonomé y Oeste, con Carretera Interamericana, avaluado en la suma de B.13,109.20, por Peritos;

FINCA 7484, inscrita al folio 288, tomo 819, Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, consistente en lote de terreno ubicado en la calle 12 de septiembre de Penomé, de propiedad de VICTOR BELTRAN REYNAL LEON CHANG o VICTOR BELTRAN LEON, la cual formó parte de la finca 6,488, cuya superficie es 2,010 M2. Los linderos de la finca, son: Norte, limita con la misma finca de la que se segrega; Sur, limita con la Calle 12 de septiembre; Este, con Finca de la señora Manuela Araúz de Lombardo y Oeste, limita con la misma finca de la que segrega.- Sobre el lote descrito, se encuentra construida una casa residencia estilo chalet, de bloques repellados, techo de zinc acanalado, ventanas de aluminio y vidrio y pisos de mosaicos, avaluado, el lote y la casa, en la suma de B/45,000.00, por Peritos;

FINCA 8741, inscrita al folio 338, tomo 980, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de VICTOR BELTRAN LEON CHANG, consistente en lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, con superficie de 1,741 metros cuadrados, alinderado por el Norte, con Jorge Arauz; Sur, Calle 12 de septiembre; Este, Victor de León y Oeste, Calle Héctor Conte B., avaluada por Peritos en la suma de B.8,000.00; y Mil novecientas noventa y seis (1996) acciones comunes y nominativas de la Corporación Incem, S.A., con valor de B. 3.50 cada una, según peritaje efectuado sobre las mismas, las cuales aparecen a favor de Victor Beltran Reynal León Chang y/o Mabel A. León, que en conjunto dan un total d. B.8,986.00."

Servirá de base para el remate, la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B.73,095.20), pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 5% de la base del remate.

Hasta las 4 de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 27 de diciembre de 1977; y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera,
en Funciones de Aiguacil Ejecutor.

L 257296
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la Empresa Constructora Cocolasana, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Aquilino Tejeda Quirós, varón panameño, mayor de edad, ejecutivo de empresa, cedulado No. 8-53-681, y demás generales y

paradero desconocido, se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario declarativo propuesto por "DOS CONTINENTES, S.A.", contra JOSE GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Y "CONSTRUCTORA COCLESANA, S.A.", en su calidad de solidarios.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, les será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 27 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.,
Juez 1o. del Circuito de Coclé,

Ignacio García G.,
Secretario.

L 366015
(Única Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 8

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES SANTO TOMAS, PSIQUIATRICO NACIONAL, NICOLAS A. SOLANO Y REGION METROPOLITANA DE SALUD.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 30 de enero de 1978.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

LIGIA GARCIA
Jefe del Depto. de Materias
y Compras.

Panamá, 6 de enero de 1978

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,485 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009495 rollo 379 imagen 0278 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada F AMOSE BLUE NAVIGATION S.A.

Panamá, 2 de marzo de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L 274920
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,521 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 000040 rollo 388 imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DIOSA, S.A.

Panamá, 2 de marzo de 1977.

RICARDO A. FRANCOS,

L 274921

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 1-M.

Hasta el día 24 de enero de 1978, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGUILLAS DESECHABLES, GASA 36 x 100 FRASCOS PLASTICOS Y DE VIDRIO, CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA

Panamá, 7 de enero de 1978.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,726 de 20 de diciembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1977, a la Ficha 020894, Rollo 1,001, Imagen 0084, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ROCKLAND SHIPPING INC".

L 360755

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Al suscrito, ARTURO MENDEZ T., Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A HUGO PEREZ DIAZ y ABEL PEREZ PEREZ, para que por sí, o por medio de apoderado, se apersonen y hagan valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en este Despacho contra sus personas. Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación de este Edicto, se les nombrará un defensor de ausente con el que se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los tres (3) días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ARTURO MENDEZ T.

JOSE CONCEPCION SANCHEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

MANUEL HIGINIO SANCHEZ MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-39-217, hijo de José Higinio Sánchez y Elida Mendoza, residente en la Ciudad Radial, Juan Díaz, Casa No. 96; a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977)

VISTOS:

Sin haber podido cumplir con la ampliación el Fiscal Quinto del Circuito devuelve el expediente que contiene la investigación en relación con él o los responsables del delito de Robo cometido en la Empresa Clayco S.A. reiterando su petición anterior, esto es, que se abra causa criminal contra JAMES WILLIAMS OHMER (a) JIMY Y JUAN FLAVILLE RODRIGUEZ, por infractor de normas contenidas en el Código Penal que configura el delito genérico de Robo en grado de frustración y que a favor de Manuel Higinio Sánchez Mendoza se dicte sobreseimiento miento provisional de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 2137 del Código Judicial.

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra JUAN FLAVILLA RODRIGUEZ JUNIER varón, panameño, no porta cédula de identidad personal hijo de Juan Flavilla Hernández y María Rodríguez, residente en Juan Díaz, Concepción La Vieja, vereda Casa No. 47; JAMES WILLIAMS OHMER (2) JIMY, varón, panameño, soltero, soldador, con cédula de identidad personal No. 8-207-146, hija de Lilia Esther de Ohmer y de James Williams Ohmer, residente en Juan Díaz, Concepción Municipal, Calle "A", casa No. 150, y MANUEL HIGINIO SANCHEZ MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-39-217, obrero, hijo de José Higinio Sánchez y Elida Mendoza, residente en la Ciudad Radial Juan Díaz, Casa No. 96, Calle Tercera, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal en relación con el título V, del Libro I de ese cuerpo de Ley y de con siguiente mantiene la detención de Juan Flavilla Rodríguez, James Williams Ohmer (Jimy) y decreta la detención de Manuel Higinio Sánchez Mendoza.

La defensa de Williams Ohmer, seguirá a cargo de la firma forense Calvo, Miller y Murgas; la de Sánchez Mendoza a cargo del Licdo. Harnobio Bermúdez, conforme a poderes que se leen a fs. 32 y 53 del expediente, respectivamente.

Juan Flavilla Rodríguez Jr. debe proveer los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese

(Fdo) La Juez Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la república para que cooperen en la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren. Se advierte al mismo que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 íbidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del encausado ausente.

Se fija el presente Edicto en Secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

La Juez

(Fdo) Licda. Sandra T. Huertas de Icaza

(Fdo) Ibis E. Moreno
Secretaria

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 210-77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor BERNARDINO GONZALEZ RUIZ, vecino del corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-AV-5-122 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-14954, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha con 1705,13 M2 ubicada en DOLEGA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON, CAMINO DE DOLEGA A DOS RIOS
SUR: BERNARDINO GONZALEZ RUIZ
ESTE: ELEDA MIRANDA, CAMINO DE DOLEGA A DOS RIOS
OESTE: LINEA DEL FERROCARRIL NACIONAL DE DAVI
D A BOQUETE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 1977

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L 360809
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NO. 80

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ELPIDIO VERGARA ACEVEDO, panameño mayor de edad, soltero, residente en Playa Chiriquita, portador de la cédula de identidad personal No. 7-83-411 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA HERRADURA del Barrio CORREG. DE GUADALUPE Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENOS MUNICIPALES CON 30,00 Mts

SUR: TERRENOS MUNICIPALES CON 30,00 mts

ESTE: CALLE SAN ISIDRO CON 20,00 mts

OESTE: TERRENO MUNICIPALES CON 20,00 mts,

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde

(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal

(Fdo) EDITH DE LA C. de RODRIGUEZ

L 363123
Única publicación

Editora Renovación, S.A.